LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RESOLUCION Nº 150

Ant.: Solicitud de Rectificación de planos de subdivisión, aprobados mediante Resolución N° 19 de fecha 30.05.2023.

Mat.: Rectifica planos de subdivisión predial y autoriza su re-timbraje.

La Serena, 17 de marzo de 2025.-

VISTOS:
La solicitud de rectificación de planos de subdivisión de fecha 11 de febrero de 2025, por parte de doña Vanessa Schattner Brauchle y doña Patricia Schattner Brauchle, propietarias del terreno correspondiente al Lote 46 del Loteo Encomendero Arnoldo Vásquez; el Reparo del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, de fecha 3 de febrero de 2025; la Resolución de Aprobación de Subdivisión o Fusión N° 19, de fecha 30 de mayo de 2023 y sus respectivos planos aprobados; el Expediente N°316 fecha de ingreso 24 de abril de 2023; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:
1.- Que, con fecha 24 de abril de 2023 se ingresa a esta Dirección de Obras la solicitud de Aprobación de Subdivisión, para la propiedad emplazada en camino de acceso s/n, lote 46, Loteo Encomendero Arnoldo Vásquez Leslie, tramitada bajo el Expediente N° 316 de 2023.

2.- Que, la solicitud indicada en el considerando anterior, fue evaluada y resuelta conforme con fecha 20 de diciembre de 2024, por lo que se emite la Resolución de Aprobación de Subdivisión o Fusión N° 19, con igual fecha.

3.- Que, con fecha 3 de febrero de 2025, el Conservador de Bienes Raíces de La Serena, emite reparos a la solicitud ingresada mediante carátula N° 1104721, para archivar al final del Registro de Propiedad, el plano acompañado a la resolución N° 19 del 2023 y que corresponde a la Subdivisión del terreno señalado en Considerando 1, por no concordar el plano que se pretende archivar, con el plano archivado en sus registros bajo el N° 38 del año 1996, respecto de las medidas de uno de sus deslindes.

4.- Que, atendido lo señalado en el considerando anterior, se advierte que existen errores y faltas menores de copia y escritura tanto en el plano como en la Resolución respectiva.

5.- Que, el artículo 62 de la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, autoriza rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- DÉJASE ESTABLECIDO QUE, el plano de Subdivisión Predial aprobado, presenta errores en un deslinde en lo graficado y en medidas, según lo siguiente:

En plano de situación actual, en deslinde oriente, vértices B – B' y B' – C, del lote 46:

Donde dice:

B – B' = 28,00 m
B' – C = 19,00 m

Debe decir:

B – B' = 26,00 m
B' – C = 21,00 m

En plano de subdivisión predial (situación propuesta), en deslinde oriente, vértices B – B' y B' – C, del lote 46 B:

Donde dice:

B – B' = 28,00 m
B' – C = 19,00 m

Debe decir:

B – B' = 26,00 m
B' – C = 21,00 m

2.- DÉJASE ESTABLECIDO, ADEMÁS, que se autoriza el re-timbraje de nuevos planos, los cuales han sido modificados con la información solicitada por el Conservador de Bienes Raíces, de acuerdo a lo señalado en el Resuelvo 1, reemplazando los aprobados anteriormente.

3.- INCORPÓRASE AL EXPEDIENTE 316/2023, de la Dirección de Obras, un ejemplar de la presente resolución y un nuevo juego de planos del Proyecto de Subdivisión Predial, corregido, modificado y re-timbrado.

4.- PUBLÍQUESE en la página web municipal, link Transparencia Activa, vinculado a la Resolución N° 19 de fecha 24 de abril de 2023 del expediente 316/2023, con el objeto de dejar claro registro de las correcciones, modificaciones y re-timbraje de planos que por este acto administrativo se realiza.

5.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado.

Anótese, Publíquese, Cúmplase y Archívese en su oportunidad.

FERNANDO RUIZ ZAMARCA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

FRZ/CSC
Distribución:
- Interesado
- Correlativo DOM (2)
- **Archivo Expediente 316/2023.-**